

ACTA NUMERO SIETE. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Se brindó audiencia al Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero, para explicar el informe de Reconocimiento de Deuda. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Vista la nota de fecha 13 de febrero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual a solicitud de la Gerencia General, solicita cambio de nombramiento de plaza y salario de la planilla de contrato, aprobada en el presupuesto 2023, plaza que se consignó como **JEFE DE MANTENIMIENTO**, con un salario de \$ 600.00, SE CAMBIE a **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO** con un salario mensual de \$ 500.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Autorizar el cambio de Nombramiento** de la **Plaza JEFE DE MANTENIMIENTO** la cual se presupuestó con un salario de \$ 600.00 se cambia a **ENCARGADO DE MANTENIMIENTO**, con salario mensual de **\$ 500.00;** POR LO QUE, Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la reforma presupuestaria en la **PLANILLA DE CONTRATO 2023.** COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 08 de febrero de 2023, presentada por el Ing. Sergio Chamorro Calero, Gerente Administrativo de esta Institución, en la cual remite

solicitud de fecha 07 de febrero de 2023, presentada a la Gerencia Administrativa, por la señora MAYRA ISABEL RODRIGUEZ CANIZALEZ, quien ejerce el cargo de Auxiliar Financiero, en la cual solicita se le conceda permiso de estudio, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58** Los empleados gozarán de licencia con goce de sueldo por los motivos siguientes: **literal i) Dos horas diarias por estudio en cualquiera de las facultades de las universidades en nuestro país.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **MAYRA ISABEL RODRIGUEZ CANIZALEZ**, Auxiliar Financiero, para que, de **lunes a viernes**, a partir del día **20 de febrero de 2023**, se retire del desempeño de sus labores, a partir de las **2:00 pm**, para continuar sus estudios en la Universidad Pedagógica de El Salvador “Dr. Luis Alonso Aparicio”, donde estudia la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, Ciclo 1, que dio inicio el día 25 de enero y finalizará el día 14 de junio de 2023, según comprobante de asignaturas inscritas, emitido por dicha Universidad. En cumplimiento a la CLAUSULA No. 16. PERMISOS O LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE SALARIO, del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato Servidores Públicos Municipales Quezaltepeque, cuyas siglas son **S.I.S.E.P.M.U.Q.U.E**, el literal e) establece: “A Todos los Servidores Públicos Municipales que deseen estudiar y superarse en su nivel académico o bien continuar con sus estudios superiores, cursos o diplomados, la Municipalidad de Quezaltepeque les concederá dos horas diarias o el equivalente de diez horas a la semana. Esta licencia se concederá al principio o al final de la jornada de trabajo, y se deberá comprobar los horarios de estudio y las materias inscritas en cada ciclo en instituciones debidamente acreditadas en el Ministerio de Educación. Para efectos de renovación de esta Licencia, deberá el solicitante presentar oportunamente la constancia de asistencia, de notas y de materias aprobadas en el ciclo anterior. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 09 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual informa que el día 08 de febrero de 2023, se presentó a su unidad la señora ELVIRA GUTIERREZ GONZALEZ, en calidad de hija heredera universal del señor JOSE ABRAHAM GUTIERREZ, con el objetivo de continuar con el proceso de nulidad del acto administrativo consistente en TÍTULO MUNICIPAL, extendido a favor de su difunto padre, el día 01 de marzo de 2017, manifestando que el error cometido

en el inicio de las diligencias de la no presentación de la Certificación de la Denominación Catastral, incumpliendo así con lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Catastro, el cual establece como obligación la presentación de dicho documento y establece que los títulos expedidos en contravención a dicho mandamiento no serán inscribibles y adolecerán de nulidad. Lo anterior relacionado con los Art. 36,118 y 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, los cuales establecen como actos administrativos de nulidad absoluta o de pleno derecho aquellos que se dicten prescindiendo del procedimiento legalmente establecido y sean contrarios al ordenamiento jurídico, porque se adquieren derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, dando pie a la revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, siguiendo el procedimiento de Ley establecido. Manifestando que la interesada aceptó el error cometido al inicio de las diligencias, por lo cual entregó el Título Municipal, para que, el mismo fuera anulado, en el mismo acto que se le entregó la compraventa con la cual su difunto padre adquirió el inmueble que pretende titular. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Emitir la resolución de **NULIDAD ABSOLUTA** del acto administrativo consistente en el **TITULO MUNICIPAL**, extendido a favor del señor **JOSE ABRAHAM GUTIERREZ**, el día **01 de marzo de 2017, conforme a lo relacionado en el presente acuerdo, 2-** Se autoriza al **Secretario Municipal don RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ, para marginar el asiento original del LIBRO DE PROTOCOLO DE TITULOS MUNICIPALES correspondiente**, se margine de anulado, según el presente acuerdo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 13 de febrero de 2023, presentada por el Arq. Jorge Salvador López Tejada, Gerente de Desarrollo Territorial, de esta Institución, en la cual remite solicitud para **CAMBIO DE USO DE SUELOS**, del inmueble ubicado en el cantón El Puente, Beneficio Atapasco, Municipio de Quezaltepeque, solicitado por la **empresa SARAM S.A DE C.V**, para el proyecto de Construcción **RASTRO SANTA ESPERANZA**, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para destace de pollo de engorde, instalaciones de apoyo logístico, planta de procesamiento de harinas y sistema de tratamiento de aguas residuales provenientes de los procesos y áreas de circulación; por lo que, solicita que se autorice el cambio de uso de suelo, así: uso de suelos de **HABITACIONAL PARCELA AGRICOLA Y RECREATIVO a USO INDUSTRIAL**. Se tuvo a la vista nota de fecha 07 de febrero de 2023, firmada por el Ing. José Roberto Duarte, Apoderado Legal de la empresa SARAM, S.A DE C.V, en la cual solicita el cambio de uso de suelo y el perfil de dicho proyecto; y también se tuvo a la vista la Precalificación de lugar, emitido por los señores: Kevin Miguel Alvarenga Alvarado, Técnico de la Oficina de Planificación para el Valle de San Andrés (OPVSA) y la Ing. Clara Elizabeth

R. de Rivera, Coordinadora OPVSA, en la cual hace constar que la parcela 51 Mapa Catastral 0512R08/51, propiedad de la empresa SARAM S.A DE C.V, ubicado en cantón El Puente, Beneficio Atapasco, Municipio de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, que tiene un área de 194,506.35 M² equivalente a 278,299.69 V², de acuerdo al MAPA No. 4 de ZONIFICACION y a su localización L3, se precalifica de la siguiente manera: HABITACIONAL PARCELA AGRICOLA Y RECREATIVO. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y tomando en cuenta que de conformidad al Art. 203 de la Constitución de la República, los municipios gozan de autonomía en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, ACUERDA: **DENEGAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO** a la empresa **SARAM, S.A DE C.V**, debido a que dicho inmueble se encuentra Precalificado como: **HABITACIONAL PARCELA AGRICOLA Y RECREATIVO**; y se encuentra aledaño al Turicentro La Toma de Quezaltepeque, la cual es zona de captación de agua; y porque no existe un estudio de impacto ambiental o un plan de Desarrollo Territorial parcial. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** Vista el Acta de Comprobación No. 01, de fecha 15 de febrero de 2023, presentada por la Sub Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora **ALEJANDRA MEJIA**, la cual según certificación de Microfilm de nacimiento, extendido por la Licda. Beatriz Elizabeth Castillo Saldivar, Jefe de la Unidad Jurídica Registral del Registro Nacional de las Personas Naturales, extendido el día 07 de febrero de 2023, consta que la referida señora se encuentra inscrita, al **folio No. 21**, partida No. **55**, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año **1941**, la cual se autoriza reponer, por encontrarse en parcial deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 16 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado para el Turicentro La Toma, la compra de **HIPOCLORITO GRANULADO AL 70% PARA PISCINA (45 KG/100LB), 1-TRICLORO GRANULADO ISOCIANURICO 90% y 24 ESCOBA DE MAICILLO REFORZADA**. Por lo que, basado en el Art. 18 Inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP),

solicita que se adjudique la compra contra entrega a los proveedores: a) **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 2,400.00, y b) **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de \$ 132.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar la compra a los siguientes proveedores: a) **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 2,400.00, la compra de: 6-barriles hipoclorito de calcio granulado al 70% de 45 KG, a razón de \$ 330.00 cada barril; y 1-barril triclora granulado, isocianúrico al 90% de 45 KG, a razón de \$ 420.00 el valor del barril; que serán utilizados para lavado de piscinas; y b) **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de \$ 132.00, la compra de 24-escobas de maicillo, a razón de \$ 5.50 C/U, las cuales serán utilizadas para la limpieza de dicho Turicentro, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, con fondos de la cuenta No. 577-002011-7, del Banco Agrícola, S. A, denominada: "INGRESO BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA, emita cheques a nombre de **FERCANI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 2,400.00, e **ISIDRO FRANCO FRANCO**, por la cantidad de \$ 132.00, para efectuar la compra contra entrega de los insumos antes mencionados. Los cheques serán amparados por la factura o recibo que los proveedores emitan, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes. Los cheques deberán ser liquidados en la UACI, en un período máximo de una semana. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por el Jefe de la UACI, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo No. 7 del Acta No. 58 de fecha 20 de diciembre de 2022, que literalmente dice: """"""""**ACUERDO NÚMERO SIETE**. Vista la nota de fecha 20 de diciembre de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Comunicaciones, ha solicitado contratar empresa, para que elabore e instale sticker distintivos en dos camiones compactadores recolectores de basura nuevos. Por lo que, realizó gestiones con la empresa proveedora de los camiones, para conseguir precio en el mencionado servicio, y han remitido cotización de la empresa que les realiza la instalación de distintivos, la cual cobra por el diseño, impresión e instalación de 4 sticker con medida de 3.35 x 1.50 mts, en full color con protector transparente gloss anti rayos UV, por un monto total de \$ 750.00. Basados en el Art. 18 y 40 literal b) de la LACAP, solicita se adjudique al señor WILLIAM ALEXIS JIMENEZ

PEREZ, por la cantidad de \$ 750.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: 1- Adjudicar al señor **WILLIAM ALEXIS JIMENEZ PEREZ**, por la cantidad de **\$ 750.00**, el diseño, impresión e instalación de 4 sticker con medida de 3.35 x 1.50 mts, en full color con protector transparente gloss anti rayos UV, para rotulación de 2 camiones compactadores de desechos sólidos nuevos, 2- Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta de **Fondos Propios # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, pague la factura o recibo que el proveedor emita, que empare dicho servicio. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. COMUNIQUESE.””. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. Vista la nota de fecha 17 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Mario Wilfredo Díaz Sanabria, Gerente Financiero de esta Institución, en la cual manifiesta que, debido a que el Concejo Municipal únicamente aprobó una parte de la deuda correspondiente al parcial No. 2, según solicitud presentada al departamento de Secretaría, el día 06 de febrero de 2023, por un monto de \$ 239,549.76, razón por la cual solicita nuevamente punto de agenda para aprobar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PARCIAL No. 3, al 31 de diciembre de 2022, por un monto de \$ 134,657.55, según el cuadro resumen:

No.	CONCEPTO	FONDOS PROPIOS	FODES LIBRE DISPONIBILIDAD	DONACIONES	TOTAL
1	Deuda Parcial N. 3	\$ 121,109.22	\$ 10,102.58	\$ 3,445.75	\$ 134,657.55
	TOTAL.....	\$ 121,109.22	\$ 10,102.58	\$ 3,445.75	\$ 134,657.55

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **I) -Aprobar el RESUMEN DE DEUDA PROVEEDORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, PARCIAL No. 3, al 31 de diciembre de 2022**, presentado por la Gerencia Financiera; y **II) Emitir su Reconocimiento legal por ser deudas de ejercicio anterior; Asimismo, se autoriza a la Unidad Financiera Institucional y a la señora Tesorera Municipal, para que, todos los compromisos de pagos que quedaron pendientes del año 2022, se devenguen y se cancelen en el ejercicio 2023**, en el específico 72101 del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. Vista la nota de fecha 17 de febrero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez, Jefe de la

UACI de esta Institución, en la cual hace del conocimiento que el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes (CONVIVIR), financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero no reembolsable, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el KFW de Alemania, con el fin de dar por finalizado los procesos en su fase de operación. Que mediante nota de fecha 08 de noviembre de 2022, MINDEL/DM-791/2022, enviada por la señora María Ofelia Navarrete de Dubón, Ministra de Desarrollo Local, recibida por el Referente Municipal Ing. Mario Herbert Echeverría, el día 22 de noviembre de 2022, informa que se ha realizado modificación del acuerdo separado, en el cual establece el plazo para finalizar la ejecución de los proyectos Componente 2, el mes de mayo de 2023, que los proyectos ejecutados en la fase 1 y 2 (años 2017-2018), deberán ser liquidados a más tardar el 31 de enero de 2023. En relación con los proyectos ejecutados y/o por ejecutar de la fase 3 y 4 (años 2019-2021), deberán ser liquidados a más tardar el día 30 de mayo de 2023. Por lo que, se hace necesario contratar de manera **Directa** a los técnicos que están contratados para el desarrollo de los Programas: **PES IV (TECNICA Y ASISTENTE), FOHS E IFLE**, respectivamente, ya que sus contratos ya fueron prorrogados por una vez, según Acuerdo No. 6 del Acta No. 47 de fecha 12 de octubre de 2022, y según el Art. 83 de la LACAP esto solo pueden prorrogarse una sola vez. Manifestando el Jefe de la UACI, que se debe tomar en cuenta: 1- Nota enviada por la Ministra de Desarrollo Local, en la cual informa al señor Alcalde sobre la “MODIFICACION AL ACUERDO SEPARADO, EN EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAZO PARA FINALIZAR LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DEL COMPONENTE 2,(PES IV, IFLE Y FOHS, hasta el 30 de mayo de 2023, 2- Que en reunión sostenida con la representante de KFW en El Salvador, Licda. Claudia Handal, Ing. Mario Echeverría, Referente, Jefe de la UACI y los Técnicos de cada programa, que se realizó el día 22/11/22, en la cual se recomendó al Referente y se acordó hacer las gestiones Municipales necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los mismos técnicos, para finalizar los programas y así ejecutar los fondos transferidos a la Municipalidad, en el marco del referido proyecto, pues de lo contrario los fondos deberán ser reintegrados, lo cual sería una pena, considerando que son fondos destinados a contribuir al desarrollo de las comunidades del Municipio. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y considerando que el contrato de los técnicos y asistente, vence el día 23 de febrero de 2023; y basado en el Art. 18. 39, 70 y 72 literal j) de

la LACAP, ACUERDA: **1-** Efectuar la **CONTRATACION DE MANERA DIRECTA**, por un período de **3-meses contados del 24 de febrero hasta el día 24 de mayo de 2023 o al finalizar la entrega de los productos pendientes consignados en los contratos vigentes y que a la fecha no han sido presentados**, a los siguientes señores:

NOMBRE	CARGO	VALOR DE CADA PRODUCTO QUE INCLUYEN IVA Y RENTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Lic. Heriberto de Jesús Salazar Roque	Técnico Municipal Programa FOHS	\$ 1,300.00	Cuenta Corriente # 577-002034-3, del Banco Agrícola, S. A, denominada:237KFW CONVIVIR-2016 FOHS ASISTENCIA TECNICA
Licda. Ivonne Liseth Granada Durán	Técnica Municipal Programa PES IV	\$ 1,300.00	Cuenta Corriente # 577-002035-4, del Banco Agrícola, S. A, denominada: 237 KFW CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TECNICA
Licda. Ana Hilda Monrroy Pineda	Asistente Municipal Programa PES IV	\$ 660.00	Cuenta Corriente # 577-002035-4, del Banco Agrícola, S. A, denominada: 237 KFW CONVIVIR-2016 PES ASISTENCIA TECNICA
Lic. Carlos Alberto Marquina Hernández	Técnico Municipal Programa IFLE	\$ 1,300.00	Cuenta Corriente #577-002040-1, del Banco Agrícola, S. A, denominada: QUEZALTEPEQUE 86C FONDO GENERAL CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2021 FORMACION VOCACIONAL, ASISTENCIA TECNICA

2- Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme contrato con los referidos señores, **3-** Se nombra como ADMINISTRADOR DE CONTRATO al Ing. Mario Herbert Echeverría López, Gerente de Desarrollo Económico Local, **4-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar los contratos respectivos, **5-** Se autoriza a la UACI para documentar dichos procesos, **6-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para efectuar el pago de los referidos señores, de las cuentas corrientes antes mencionadas ; y se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestaria correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Vista la nota de fecha 17 de febrero de 2023, firmada por los señores: José Roberto Quevedo Delgado, Encargado de Catastro Tributario; y por la Lic. Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefa de la Unidad Administración Tributaria Municipal (UATM), en la cual remite la documentación presentada por la señora **Magali Elizabeth López Beltrán**, propietaria y representante Legal de RESTAURANTE STEAK GRILL & COFFEE MIRANDA, ubicado en Km 25 1/2, calle al Boquerón, cantón San Juan Los Planes de esta jurisdicción, para solicitar LICENCIA DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 2023. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad a los Art. 30,31 e Inciso segundo

del Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Conceder **LICENCIA DE VENTA DE BEBIDA ALCOHOLICA 2023, a BAR EN RESTAURANTE STEAK GRILL & COFFEE MIRANDA**. La licencia que ampara el presente acuerdo, deberá ser renovado en los primeros quince días de cada año y no autoriza la venta de bebidas fraccionada, según el Art. 33 de la citada Ley. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Primer Regidor Prof. Andrés Baltazar Portal Solís. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL